



Trujillo, 13 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000417-2022-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en cuarenta y nueve folios (49) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000163-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, el área de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, pone a consideración las orientaciones para el uso de saldos presupuestales de las intervenciones y acciones pedagógicas efectuadas en el Marco de la Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU y modificada con Resolución Ministerial N° 309-2022-MINEDU, las cuales se detallan en los anexos: Anexo N° 01 "Orientaciones respecto al uso de saldos de las intervenciones y acciones pedagógicas" y Anexo N° 02 " Orientaciones complementarias propuestas por las direcciones del MINEDU";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000188-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Directora General de Educación Básica Regular del MINEDU, informa que en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso d) del numeral 7.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, así como también en atención al OFICIO MULTIPLE N° 00163-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, mediante el cual la Unidad de Planificación del Ministerio de Educación brinda orientaciones para el uso de saldos presupuestales de las intervenciones y





acciones pedagógicas efectuadas en el marco de la Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU; el Ministerio de Educación remite los anexos que se detallan para la adquisición y distribución de material educativo fungible correspondiente a la dotación 2023;

Que, en el marco del artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego que hace referencia al numeral 2.1. de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 " Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2021-EF/50.01 para el Año Fiscal 2022, se señala "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, para tal fin; En la cual el literal c) señala "financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias";

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Gerente Regional de Presupuesto, mediante Oficio N° 000838-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 07 diciembre del 2022, solicita al área de la Gerencia Regional de Administración, la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 101,638.00 Soles, en la genérica de gasto : 2.2 "Pensiones y Otras Obligaciones Sociales" para cubrir el déficit de la planilla del personal cesante al término del año 2022; así mismo, la Gerente de la Gerencia Regional de Administración, mediante Provéido N° 025618-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 13 diciembre del 2022, informa a la Gerencia Regional de Presupuesto , la disponibilidad presupuestal en la meta 0310, específica de gasto 2.2.1.1.1.99 "Otros Regímenes de Pensiones" por el monto total de S/. 101,638.00 Soles;

Que, el director de la UGEL Gran Chimú, mediante Oficio N° 0349-2022-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-GRAN CHIMU/DIRECC, de fecha 22 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 107,913.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2022, del personal pensionista bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, el director de la UGEL Pataz, mediante Oficio N° 0119-2022-GRLL-GGR-GRE-UGEL/PT, de fecha 28 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 122,800.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2022, del personal pensionista bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 0908-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 04 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores





recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 345,278.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la adquisición de material fungible para el año 2023, de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de Chepén:

Que, el director de la UGEL Pataz, mediante Oficio N° 0132-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELPT, de fecha 07 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 300,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la adquisición de material fungible para el año 2023, para los estudiantes de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, de la jurisdicción de Pataz:

Que, el director de la UGEL Pacasmayo, mediante Oficio N° 0213-2022-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC/J.AGI, de fecha 23 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 24,180.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago al término del año 2022, del personal vigilante para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de Pacasmayo;

Así mismo, que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto de la afectación presupuestal de la planilla del personal cesante al término del año fiscal 2022 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, en las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", se ha establecido que en las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 301 Educación Chepén, 302 Educación Pacasmayo, 305 Educación Otuzco y 306 Educación Santiago de Chuco y 315 Educación Trujillo Nor Oeste, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en las específicas de Gasto de la Partida de gasto 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", se ha identificado saldos presupuestales en la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales y 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos, por el monto total de S/. 230,713.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 304 Educación Gran Chimú y 308 Educación Pataz, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el déficit de pago de la planilla del personal Cesante al término del año fiscal 2022;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y en mérito al Oficio Múltiple N° 00163-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y Oficio Múltiple N° 00188-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", se ha establecido que en las Unidades Ejecutoras: 303 Educación Ascope, 307 Educación Sánchez Carrión, 315 Educación Trujillo Nor Oeste y 316 Educación Trujillo Sur Este, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en las específicas de Gasto de la Partida de gasto 2.3 "Bienes y Servicios", se ha identificado saldos presupuestales al término del año en la Categoría Presupuestal : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005628 "Contratación Oportuna y pago del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular" , por el monto total de S/. 204,000.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Categoría Presupuestal:





0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005943 " Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento ", de las Unidades Ejecutoras : 301 Educación Chepén y 308 Educación Pataz, que solicitan mayores recursos destinados a financiar la adquisición de material fungible para las instituciones educativas de educación básica regular;

Así mismo, que ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", se ha establecido que en la Unidad Ejecutora: 307 Educación Sánchez Carrión, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en las específicas de Gasto de la Partida de gasto 2.3 "Bienes y Servicios", se ha identificado saldos presupuestales al termino del año en la Categoría Presupuestal : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.0000001 Acciones Comunes y Actividad: 5.000276 "Gestión del Programa", por el monto total de S/. 24,800.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Categoría Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005943 " Mantenimiento y Operaciones de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para funcionamiento", de la Unidad Ejecutora : 302 Educación Pacasmayo, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el déficit de planilla del personal vigilante para las instituciones educativas de educación Básica Regular de la jurisdicción de Pacasmayo;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 458,893.00) en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 458,893.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		458,893	458,893
U.E 001. SEDE CENTRAL		101,638	
2. ACCIONES CENTRALES		101,638	
9001 ACCIONES CENTRALES		101,638	
3.999999 SIN PRODUCTO		101,638	
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		101,638	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		101,638	
5 GASTO CORRIENTE		101,638	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		101,638	
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		35,000	58,500
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			58,500
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			58,500
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			58,500
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			58,500
22 EDUCACION			58,500
5 GASTO CORRIENTE			58,500
2.3 Bienes y Servicios			58,500
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		35,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		35,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		35,000	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		35,000	
24 PREVISION SOCIAL		35,000	
5 GASTO CORRIENTE		35,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		35,000	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		61,660	24,180
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			24,180
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			24,180
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			24,180
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			24,180
22 EDUCACION			24,180
5 GASTO CORRIENTE			24,180
2.3 Bienes y Servicios			24,180
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		61,660	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		61,660	
3.999999 SIN PRODUCTO		61,660	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		61,660	
24 PREVISION SOCIAL		61,660	
5 GASTO CORRIENTE		61,660	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		61,660	
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		53,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			53,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			53,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			53,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			53,000
22 EDUCACION			53,000
5 GASTO CORRIENTE			53,000
2.3 Bienes y Servicios			53,000
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU			107,913
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			107,913
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			107,913
3.999999 SIN PRODUCTO			107,913
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			107,913
24 PREVISION SOCIAL			107,913
5 GASTO CORRIENTE			107,913
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			107,913
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		5,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		5,000	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		5,000	
24 PREVISION SOCIAL		5,000	
5 GASTO CORRIENTE		5,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		5,000	
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO CHUCO		6,220	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		6,220	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		6,220	
3.999999 SIN PRODUCTO		6,220	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		6,220	
24 PREVISION SOCIAL		6,220	
5 GASTO CORRIENTE		6,220	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		6,220	
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		120,180	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			120,180
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			120,180
3.000001. ACCIONES COMUNES			24,180
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA			24,180
22 EDUCACION			24,180
5 GASTO CORRIENTE			24,180
2.3 Bienes y Servicios			24,180





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		96,000	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		96,000	
22 EDUCACION		96,000	
5 GASTO CORRIENTE		96,000	
2.3 Bienes y Servicios		96,000	
U.E 308. EDUCACION PATAZ			268,300
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			145,500
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			145,500
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			145,500
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			145,500
22 EDUCACION			145,500
5 GASTO CORRIENTE			145,500
2.3 Bienes y Servicios			145,500
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			122,800
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			122,800
3.999999 SIN PRODUCTO			122,800
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			122,800
24 PREVISION SOCIAL			122,800
5 GASTO CORRIENTE			122,800
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			122,800
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		48,195	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		27,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		27,000	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		27,000	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		27,000	
22 EDUCACION		27,000	
5 GASTO CORRIENTE		27,000	
2.3 Bienes y Servicios		27,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			21,195
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			21,195
3.999999. SIN PRODUCTO			21,195
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			21,195
24 PREVISION SOCIAL			21,195
5 GASTO CORRIENTE			21,195
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			21,195
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		28,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		28,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		28,000	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		28,000	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		28,000	
22 EDUCACION		28,000	
5 GASTO CORRIENTE		28,000	
2.3 Bienes y Servicios		28,000	





R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	458,893	458,893
GASTO CORRIENTE	458,893	458,893
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	230,713	230,713
2.3. Bienes y Servicios	228,180	228,180
TOTAL PLIEGO =====> S/.	458,893	458,893

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

